

Artículo 2.- Encargar el Despacho de Relaciones Exteriores a la señora Lucía Cayetana Aljovín Gazzani, Ministra de Estado en el Despacho de Energía y Minas, a partir del 28 de diciembre de 2017 y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 3.- La presente resolución suprema es refrendada por la Presidenta del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

MERCEDES ROSALBA ARÁOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

1601502-12

Aprueban el Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2017 - 2019

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 378-2017-PCM

Lima, 27 de diciembre de 2017

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión Estado, establece que el proceso de modernización tiene el objetivo de alcanzar un Estado al servicio de la ciudadanía, con canales efectivos de participación ciudadana, transparente en su gestión y con servidores públicos calificados para la gestión pública;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 085-2012-PCM, se aprobó el Plan de Acción del Perú para su incorporación a la Sociedad de Gobierno Abierto 2012 - 2014, que contiene compromisos del Estado peruano en materia de transparencia y acceso a la información pública, integridad pública, participación ciudadana, gobierno electrónico y mejoras en los servicios públicos;

Que, desde el año 2012 nuestro país forma parte de la Alianza para una sociedad de Gobierno Abierto, iniciativa multilateral que tiene como objetivos mejorar los niveles de transparencia y rendición de cuentas de la Administración Pública mediante la apertura de datos; promover y expandir los mecanismos de participación ciudadana en los asuntos públicos que les conciernen, y generar la colaboración entre entidades públicas y sociedad civil para la búsqueda e implementación de soluciones a los problemas públicos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; precisándose en su noveno objetivo específico asegurar la transparencia, la participación, la vigilancia y la colaboración ciudadana en el debate de las políticas públicas y la expresión de opinión sobre la calidad de los servicios públicos y el desempeño de las entidades;

Que, en el marco de la referida Política Nacional se implementaron los compromisos del primer plan de acción y se promovió la formulación, aprobación e implementación del segundo plan de acción de Gobierno Abierto 2015-2016, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 176-2015-PCM; sin embargo, a la fecha ha culminado el periodo de vigencia del mismo, por lo que, es necesaria la elaboración y aprobación de un nuevo plan para el siguiente periodo, de acuerdo con los estándares de co-creación establecidos por la Alianza para el Gobierno Abierto;

Que, la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros ha liderado el proceso de elaboración del Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2017 -2019, el mismo que se ha realizado de manera participativa y descentralizada, habiendo participado entidades públicas, organizaciones de la sociedad civil, sector privado, academia, y la ciudadanía en general;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, que establece la Comisión

de Coordinación Viceministerial para la coordinación de temas multisectoriales, el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2017-2019

Aprobar el Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2017 - 2019 que contiene los compromisos del Estado peruano en materia de seguridad ciudadana, educación, infraestructura, salud, saneamiento y ambiente, asimismo, precisa las acciones necesarias, plazos y entidades públicas responsables de su implementación.

Artículo 2.- Publicación

La presente resolución es publicada en el Diario Oficial El Peruano; y, el Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2017 - 2019 es publicado en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe), y en el Portal Institucional de la Presidencia del Consejo de Ministros (www.pcm.gob.pe).

Artículo 3.- Financiamiento

La implementación del Plan de Acción Nacional de Gobierno Abierto 2017 – 2019 se sujeta a la disponibilidad presupuestal de las entidades involucradas, y se financia con cargo a su presupuesto institucional, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Regístrese, comuníquese y publíquese

MERCEDES ROSALBA ARÁOZ FERNÁNDEZ
Presidenta del Consejo de Ministros

1601372-1

AGRICULTURA Y RIEGO

Aprueban la Directiva Sectorial denominada “Procedimiento para la contratación en el Sector Agricultura y Riego de personal altamente calificado en aplicación a la Ley N° 29806 - Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el sector público”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0512-2017-MINAGRI

Lima, 26 de diciembre de 2017

VISTO:

Los Memorandos Nos. 1852-2016-MINAGRI-SG-OGGRH y 2169-2017-MINAGRI-SG-OGGRH, de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, sobre aprobación de la propuesta de Directiva Sectorial – Procedimiento para la Contratación en el Sector Agricultura y Riego de personal altamente calificado en aplicación de la Ley N° 29806, Ley que regula la contratación de personal altamente calificado en el Sector Público; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29806, modificada por la Ley N° 30661, se regula la Contratación de personal altamente calificados para ocupar puestos en las entidades públicas del Poder Ejecutivo, bajo los principios de mérito y transparencia;

Que, el artículo 7 del Decreto Supremo N° 016-2012-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29806,